



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 299-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 0222-2018-I/DOC-EPIAyF-JLPT-UNAJ, de fecha 20 de noviembre de 2018, Carta N° 050-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 26 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 558-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 0222-2018-I/DOC-EPIAyF-JLPT-UNAJ, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Dr. José Luis Pineda Tapia-Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, en forma reiterativa a la Carta N° 0215-2018-I/DOC-EPIAyF-JLPT-UNAJ y en virtud al Decreto Supremo N° 0210-74-AGE, propone la ejecución del PLAN DE TRABAJO SEMANA FORESTAL 2018 "JORNADA TÉCNICA FORESTAL", a realizarse conforme al cronograma establecido del 26 al 30 de noviembre de 2018, para lo cual remite el Plan de Trabajo para su revisión y aprobación.

Que, conforme a los actuados el Plan de Trabajo Semana Forestal 2018 "Jornada Técnica Forestal", tiene como Comisión Organizadora a: Ing. Ebed David Paredes Rodríguez-Presidente, M.Sc. Marisol Rojas Barreto-Primer Miembro, M.Sc. Herbert Arpasi Mamani-Segundo Miembro, Arq. Ronald Marín Mamani-Tercer Miembro y estudiantes del X Semestre.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo, tiene como Objetivo General: Fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria de la población estudiantil de la UNAJ, del sector público y la sociedad civil en preservar y conservar nuestros bosques y árboles, a través del inter-aprendizaje de las

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 299-2018-CCO-UNAJ

experiencias, en gestión, investigación y uso de tecnologías desarrolladas, para contribuir en la mejora de la gestión ambiental de la región Puno y como Objetivos Específicos: Fortalecer las capacidades técnicas de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, para responder a las necesidades de la Región Puno y Fortalecer la participación de la ciudadanía en la gestión y manejo a partir de la conservación y preservación de las áreas forestales en la Región Puno.

Que, mediante proveído de fecha 21 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite los actuados al Sr. Director General de Administración de la UNAJ, para los informes técnicos correspondientes.

Que, el Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Carta N° 050-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 26 de noviembre de 2018, señala que se tiene informe de disponibilidad presupuestal favorable así como el informe técnico favorable de la Oficina de Abastecimientos.

Que, mediante Informe N° 0513-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2018, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución del Plan de Trabajo Semana Forestal 2018 "Jornada Técnica Forestal", organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios Adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Apoyo académico. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 11,060.00 soles.

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ. Ing. Celso Víctor Benito Sagua, mediante Informe N° 0220-2018-UNAJ-OA/CVBS, de fecha 26 de noviembre de 2018, opina que es factible otorgar el encargo interno de acuerdo al requerimiento, considerando la proximidad de la ejecución del Plan de Trabajo.

Que, según el Informe Legal N° 238-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE, la aprobación del Plan de Trabajo Semana Forestal 2018 "Jornada Técnica Forestal". Es PROCEDENTE el otorgamiento del presupuesto solicitado bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 558-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR, el Plan de Trabajo Semana Forestal 2018 "Jornada Técnica Forestal". AUTORIZAR, la habilitación de S/. 11,060.00 soles bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 330-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, en su condición de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 299-2018-CCO-UNAJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo Semana Forestal 2018 "JORNADA TÉCNICA FORESTAL", que a folios once (11), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 11,060.00 (Once mil, sesenta con 00/100 soles), BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO a nombre del docente Ing. Ebed David Paredes Rodríguez, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR al docente Ing. Ebed David Paredes Rodríguez, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

